

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.300, DE 25.11.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cañete**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 97,7 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 680, Oficina 307, comuna de Concepción, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 49' 18" Latitud Sur, 73° 02' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Covadonga N° 750, comuna de Cañete, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 48' 13" Latitud Sur, 73° 23' 36" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Peleco, comuna de Cañete, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 49' 29" Latitud Sur, 73° 23' 11" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 10,3° bajo la horizontal; 11,02 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,92 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,98 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,60	0,41	0,23	0,95	1,98	3,61	5,84	8,15	10,73
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,31	13,33	13,35	12,18	10,62	8,53	5,90	3,56	2,08

- El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

- El radioenlace estudio principal-estudio alternativo será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
04/12/2025 12:06

